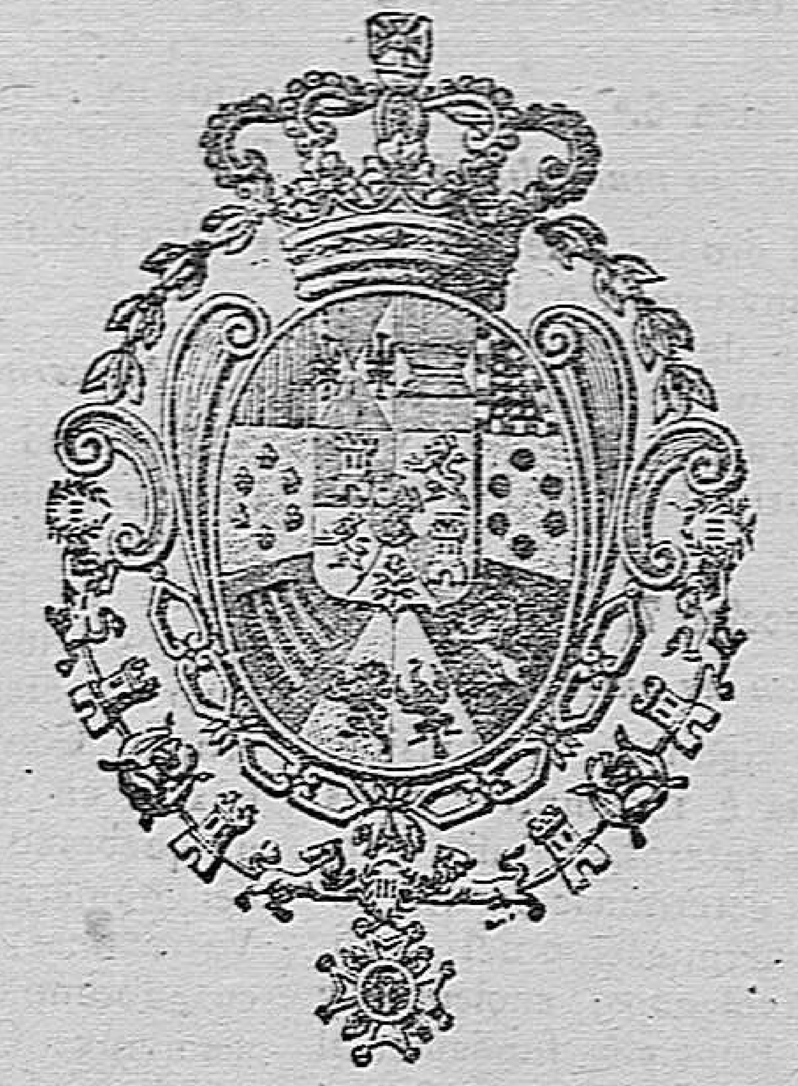
Año económico de 1894-95 | Miércoles 19 de Diciembre | Número 146

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada **línea 25 céntimos de peseta,** haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id . . .	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Elecciones

De conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, el dia 1.º de Enero próximo formarán y publicarán los Ayuntamientos listas de sus individuos y de un número cúadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciónes directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiese dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Estas listas permanecerán expuestas al público hasta el dia 20 de Enero resolviendo las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en el Ayuntamiento antes del 1.º de Febrero, y los que no se conformen con estas resoluciones podrán apelar á la Comision provincial de la Diputacion, que en los quince dias siguientes resolverá lo que estime justo; y de las resoluciones de las Comisiónes cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el dia 20 de Febrero que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo, publicándose por los Ayuntamientos las listas definitivas antes del dia 8 de este último mes.

Llamo la atencion de las Corporaciones municipales de esta provincia sobre el exacto cumplimiento de estos preceptos legales, y los señores Alcaldes me participarán oportunamente el haberse así verificado, remitiendo á este Gobierno una copia de las listas cuando éstas sean ya definitivas.

Orense 19 Diciembre de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

CIRCULARES

El Alcalde de Paderne participa á este Gobierno haberse ausentado Martin Fernandez Fernandez de la casa de Doña María Gayoso, vecina de Taboadela, en donde se hallaba sirviendo, y cuyas señas á continuacion se expresan.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de Martin Santás Garcia, vecino de San Vicente de Coucieiro, en el Ayuntamiento de Paderne, encargado del referido muchacho.

Martin Fernandez Fernaddez

Edad once años.
Pelo negro.
Estatura propia de su edad.
Color moreno.
Oyoso de viruelas.

Orense 19 Diciembre de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

El Excmo. Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz, en comunicacion de 15 del actual, me participa lo que sigue.

«Excmo. Sr.: He de merecer de V. E. se sirva disponer que, por todos los agentes de su autoridad, se practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del actual paradero del individuo que se expresa; y caso de ser habido se le constituya en arresto en la cárcel del punto donde se verifique y á disposicion del Sr. Comandante de Marina de Cádiz, por donde se le ha seguido causa por el delito de contrabando.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* á los efectos indicados.

Orense 19 Diciembre de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Individuo que se cita

Antonio Cano Chacon, hijo de José y de María, natural y vecino del Puerto de Santa María, de ejercicio de la mar, y de 66 años.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefes, Oficiales y sus asimilados pertenecientes á las Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército y Armada á quienes alcancen los beneficios consignados en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890, tendrán derecho á que se les reconozca como sueldo regulador para el goce de derechos pasivos y recompensas el que hayan disfrutado durante el plazo de dos años en virtud del citado artículo.

Art. 2.º Por los Ministerios de Marina, Guerra y Hacienda, se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualqnier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Yo La Reina Regente—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(G. núm. 351.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO ORGANICO
DEL
Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado

(Continuacion)

6.ª Los aspirantes de las dependencias de Madrid practicarán los ejercicios de exámen ante el mismo Tribunal á que se refiere la disposicion 1.ª

Los de provincias, ante un Tribunal compuesto del Interventor de Hacienda, el Tenedor de libros y un Abogado del Estado designado por el Delegado de Hacienda, actuando como Secretario un Oficial de la propia intervencion sin voz ni voto.

Los ejercicios consistirán en contestar una pregunta de Aritmética y otra de Gramática castellana, sacadas á la suerte de entre las que comprenden los programas de exámenes de Aspirantes, y en el mismo ejercicio práctico exigido para éstos en el adjunto programa.

7.ª Los exámenes de los actuales Aspirantes á que se refieren las dos disposiciones anteriores tendrán lugar en la época en que el Interventor general determine.

8.ª Verificados dichos exámenes, y elevadas á la Intervencion general por los respectivos Tribunales las calificaciones de conceptos de los examinandos, en los términos que preceptúa la tercera disposicion transitoria y los expedientes personales respectivos, el Interventor general confirmará en sus cargos á los considerados aptos para el ingreso en el Cuerpo y declarará cesantes á los que no hayan demostrado su suficiencia.

Madrid 6 de Diciembre de 1894.=El Interventor general, Angel Gonzalez de la Peña.=Aprobado por S. M.=Salvador.

PROGRAMA

Para las oposiciones á plazas de Jefes de Administracion y de Negociado y Oficiales de primera y tercera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

EJERCICIOS TEÓRICOS

PRIMER EJERCICIO

ARITMETICA

Leccion primera

Nociones preliminares

Aritmética: su objeto: su fin: sus medios. Número, cantidad, magnitud y unidad. Modo de expresar por números las cantidades y de medir en general la cantidad: sus consecuencias inmediatas. Division del número: division de la Aritmética.

Leccion 2.ª

Numeracion décupla

Numeracion en general: sus condiciones: su division. Generacion de los números por el sistema décuplo; nomenclatura de los enteros. Principios fundamentales de la numeracion décupla. Principio convencional de la numeracion verbal: regla para anunciar los números enteros. Cifras ó guarismos, y su significacion. Principio convencional de la numeracion escrita, y sus consecuencias inmediatas.

Leccion 3.ª

Adicion y sustraccion de enteros

Definiciones: signo de la adicion y casos que comprende. Primer caso: tabla de sumar. Segundo caso: principio fundamental de la adicion y sus consecuencias inmediatas. Regla de la adicion y observaciones sobre la misma. Definiciones: signo de la sustraccion y casos que comprende. Primer caso. Segudo caso: principio fundamental de la sustraccion y sus consecuencias inmediatas. Regla de la sustraccion y observaciones sobre la misma.

Leccion 4.ª

Propiedades generales de la adicion y de la sustraccion

Nocion general de las igualdades y fundamento de su empleo. Constancia de la suma cuando se cambia el orden de los sumandos: su aplicacion como prueba de la adicion. Diferencia entre el minuendo y el resto: su aplicacion como prueba de la sustraccion. Particularidades notables de la adicion y sustraccion. Complemento aritmético: su uso.

Leccion 5.ª

Multiplicacion de enteros

Definiciones: signo de la multiplicacion: casos que comprende. Primer caso: tabla de multiplicar. Segundo caso: regla correspondiente y observaciones sobre la misma. Tercer caso: productos parciales y producto total. Principio fundamental de la multiplicacion de enteros y sus consecuencias inmediatas. Regla de la multiplicacion y observaciones sobre la misma.

Leccion 6.ª

Propiedades de la multiplicacion

Constancia del producto de dos enteros cuando se invierte el orden de los factores: prueba de la multiplicacion. Producto de una suma por un entero y de una diferencia por un entero y de dos sumas de varios enteros. Potencias de los números.

Leccion 7.ª

Division de enteros

Definiciones: signo de la division: division completa é incompleta: casos de la division de enteros. Primer caso. Segundo caso: determinacion del cociente entero: determinacion del resto. Tercer caso: dividendos, cocientes y restos parciales. Principio fundamental de la division: consecuencias inmediatas. Regla de la division y observaciones sobre la misma.

Leccion 8.ª

Propiedades de la division

Diferencia esencial entre las divisiones completas y las incompletas: pruebas de la multiplicacion y de la division. Cociente de dividir la suma de varios números por un entero: consecuencias inmediatas. Cociente de dividir la diferencia de dos números por un entero; consecuencias inmediatas. Efectos de multiplicar el dividendo y el divisor por un mismo entero y el dividirlos por un factor comun. Propiedades del dividendo, el divisor y el resto con respecto á los factores comunes de los dos primeros ó de los dos últimos.

Leccion 9.ª

Divisibilidad de los números

Definiciones: caractéres de divisibilidad por 10 y por sus potencias: por 2, por 5 y por las potencias de 2 y de 5; por 9 y por 3: por 11.

Leccion 10.

Números primos

Definiciones: propiedad general de los números compuestos. Regla para averiguar si un número dado es primo ó compuesto. Tabla de números primos: criba de Eratóstenes. Numeros primos entre sí.

Leccion 11.

Máximo comun divisor

Definiciones: teorema fundamental. Investigacion del m. c. d. dos enteros: regla para hallarle. Propiedad de los divisores comunes de dos números respecto al m. c. e. de éstos: consecuencia inmediata. Investigacion del m. c. d. de varios números; regla para determinarle. Alteraciones del m. c. d. de varios números cuando éstos se multiplican por un mismo entero ó se dividen por un factor comun de todos ellos. Propiedad de todo divisor de un producto de dos factores que sea primo con uno de éstos.

Leccion 12

Mínimo comun múltipol

Definiciones: teorema fundamental. Investigacion del m. c. m. de dos enteros y regla para determinarle. Propiedad de los múltiplos comunes de dos números respecto al m. c. m. de estos y su consecuencia inmediata. Investigacion del m. c. d. de varios enteros: regla para determinarle.

Leccion 13

Factores de los enterso

Investigacion de los factores simples de un entero dado: regla para determinarlos. Identidad de todas las descomposiciones de un número en factores simples: consecuencias inmediatas. Condicion de los factores primos de dos números, para que uno de estos sea divisible por el otro. Investigacion de todos los divisores de un entero: regla para determinarlos. Composicion del m. c. d. y del m. c. m. de varios enteros por los factores primos de estos.

Leccion 14

Numeracion de los quebrados

Necesidad de los números fraccionarios: su division en quebrados y fracciones decimales. Numeracion verbal y escrita de los quebrados. Quebrados propios é impropios. Investigacion del entero contenido en un quebrado impropio. Conversion de los enteros y mixtos en quebrados. Identidad entre un quebrado y el cociente de la division del numerador por el denominador. Variaciones del valor de un quebrado cuando uno de sus términos aumenta ó disminuye. Complemento aditivo ó sustractivo de una fraccion.

Leccion 15

Transformaciones de los quebrados

Variaciones del valor de un quebrado cuando su numerador ó su denominador se multiplica ó se divide por un número. Definiciones relativas á la simplificacion de quebrados: reduccion de un quebrado á su mas simple expresion. Reduccion de quebrados á comun denominador. Reduccion de quebrados al mínimo denominador comun.

Leccion 16

Adicion y sustraccion de quebrados

Casos de la adicion y de la sustraccion de quebrados: primer caso: su regla. Segundo caso: su regla. Tercer caso: su regla. Casos particulares de la sustraccion de quebrados.

Leccion 17

Multiplicacion de quebrados

Definicion de multiplicar con aplicacion á los números fraccionarios. Casos de la multiplicacion de quebrados: primer caso: sus reglas. Segundo caso: sus reglas. Tercer caso.

Leccion 18

Division de quebrados

Definicion de dividir con aplicacion á los números fraccionarios. Casos de la division de quebrados: primer caso: sus reglas. Segundo caso: sus reglas. Tercer caso.

Leccion 19

Igualdades fraccionarias ó proporciones

Definiciones. Igualdad de los productos de los términos opuestos. Hallar un término dados los otros tres: proporcion contínua: cuartos, terceros y medios proporcionales. Transformaciones de una proporcion. Serie de razones iguales: razon de la suma de los numeradores á la suma de los denominadores en una serie de razones iguales. Dividir un número en partes que tengan una razon dada con otros números dados. Media diferencial: media factorial.

Leccion 20

Numeracion de las fracciones decimales

Definiciones: partes decimales de la unidad. Principios fundamentales de la numeracion decimal. Numeracion verbal y escrita de los números decimales. Modos de leer los números decimales. Significacion y utilidad de los ceros á la derecha en los números decimales. Alteraciones qae sufren los números decimales por el cambio de lugar de la coma.

Leccion 21

Transformacion de los quebrados en decimales y de los decimales en quebrados

Transformacion de un quebrado en decimal: su regla. Diversas clases de fracciones decimales. Todo quebrado es fraccion generatriz de una decimal, exacta ó periódica. Hallar la generatriz de una decimal exacta, de una periódica pura y de una periódica mixta.

Leccion 22

Operaciones fundamentales con números decimales

Adicion y sustraccion de números decimales. Casos particulares de adicion y sustraccion de números decimales. Multiplicacion de números decimales: casos particulares. Division de números decimales: casos particulares.

Leccion 23

Raiz cuadrada de los números enteros

Definiciones: raices cuadradas enteras de los números menores que 100. Formacion del cuadro de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cuadrada de un entero. Principio para determinar las unidades de la raiz cuadrada de un entero después de halladas las decenas. Extraccion de raíces cuadradas enteras: su regla.

Leccion 24

Raiz cúbica de los números enteros

Definiciones: raíces cúbicas enteras de los números menores de 1.000. Formacion del cubo de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cúbica de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cúbica después de halladas las decenas. Extraccion de raíces cúbicas enteras: su regla.

Leccion 25

Raíces cuadrada y cúbica de los números fraccionarios

Definiciones: Raíz cuadrada ó cúbica de los quebrados que son cuadrados ó cubos perfectos. Reduccion de un quebrado á denominador cuadrado o cubo. Regla general para extraer la raiz cuadrada ó cúbica de un quebrado. Raiz cúbica de los números decimales.

Leccion 26.

Unidades concretas

Idea general de la unidad concreta: diversidad de unidades concretas: sistemas de pesas, medidas y monedas. Sistema métrico decimal. Sistema monetario. Unidades de tiempo. Unidades angulares.

Leccion 27.

Numeracion de concretos

Números complejos é incomplejos: numeracion de los incomplejos: numeracion de los complejos. Numeracion de los concretos métrico decimales. Conversion de un incomplejo en otro equivalente de orden inferior ó superior. Transformaciones de los complejos.

Leccion 28

Adicion y sustraccion de concretos

Idea del cálculo de los números concretos. Carácter general de las cuestiones que origina la adicion de concretos: casos de esta operacion. Primer caso. Segundo caso. Carácter general de las cuestiones que originan la sustraccion de concretos: casos de esta operacion. Primer caso: Segundo caso. Casos particulares.

Leccion 29.

Multiplicacion de concretos

Fundamento de esta operacion: homogeneidad entre el multiplicando y el producto: carácter general de las cuestiones que originan la multiplicacion de concretos: casos de esta operacion. Primer caso. Segundo caso. Casos particulares: método de las partes alícuotas.

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARIA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad...	Servicio..	Empleo...
Ministerio de la Gobernacion						
Cuerpo de Vigilancia de Alicante	Agente de primera clase	Sargento	Blas Tejero Lucas	32	12	5
Idem de id. de Barcelona	idem	Sargento primero	Francisco Puente Niño	44	9	4
»	idem	Desierto				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
Idem de id. de Alicante	idem de segunda id.	Sargento segundo	Trino Jaén Alfocea	33	4	1
Idem de id. de Badajoz	idem	Cabo primero	José Adolfo Villarroya Gonzalez	35	4	»
Idem de id. del Campo de Gibraltar	idem	Soldado	Francisco Gomez Garcia	32	7	»
»	idem	idem	Rafael Portillo Martin	27	5	»
»	idem	idem	Manuel Arias Ruiz	29	5	»
Idem de id. de Canarias	idem	Desierto				
»	idem	idem				
Idem de id. de Castellon	idem	Soldado	Florencio Roque Martin	37	13	»
Idem de id. de Córdoba	idem	idem	Rafael Aguilar Puéllar	33	4	»
Idem de id. de Coruña	idem	Cabo primero	Francisco Freire Jaspe	32	6	»
Idem de id. de Gerona	idem	Soldado	Eusebio Ricart Boldú	41	10	»
Idem de id. de Huelva	idem	idem	José Vidal Rodriguez	27	6	»
Idem de id. de Logroño	idem	Sargento segundo	Lucas Vicario de Castro	26	5	4 m.
Idem de id. de Lugo	idem	Soldado	Bernardo Mendez Seijas	41	11	»
Idem de id. de Málaga	idem	Cabo primero	José Diaz Ballesteros	32	5	»
»	idem	idem	José Beltran Ramirez	39	4	»
»	idem	idem	Juan Rivera Ramirez	39	4	»
Idem de id. de Murcia	idem	Soldado	José Espinosa Guillen	44	13	»
Idem de id. de Navarra	idem	idem	Pedro Arnedo Arzoz	35	4	»
Idem de id. de Sevilla	idem	Sargento segundo	Antonio Dominguez Fernandez	32	9	7
»	idem	Soldado	Antonio Gonzalez Nieto	38	11	»
»	idem	idem	Joaquin Valverde Escobar	42	10	»
Idem de id. de Valencia	idem	idem	Ramon Arnal Dolz	35	12	»
»	idem	idem	Enrique Tuells Mongel	37	7	»
Idem de id. de Zaragoza	idem	idem	Matias Urzaiz Berlin	41	10	»
»	idem	idem	Eugenio Ibañez Martin	32	5	»
»	idem	idem	Domingo Gracia Martin	30	5	»
Direccion general de Correos y Telégrafos						
Burgos Pardillá	Cartero	Soldado	Eladio Ulloa de la Fuente	43	8	»
Idem. Peñaranda de Duero á Brazacorta	Peaton	Desierto				
Cádiz. Medina Sidonia á Casas Viejas	idem	Soldado	Andres Nieto Expósito	42	5	»
Cuenca Pedernoso	Cartero	Sargento segundo	Antonio Peñalver Redondo	42	5	3 m.
Idem. Naharros	idem	Desierto				
Guipúzcoa. Alzola	idem	Soldado	Ramon Arbiza Otanduy	36	11	»
Huesca. Puebla de Roda á Bonanza (primera conduccion)	Peaton	Cabo	Félix Miguel Arias Lopez	25	4	»
Idem. Jaca á Hecho (segunda conduccion)	idem	Soldado	Martin Lavedan Artieda	37	6	»
Lérida. San Lorenzo de Morenys á Tuxent	idem	Desierto				
Murcia. Zeneta	Cartero	Soldado	Antonio Padial Rivera	33	8	»
Orense. Los Peares	idem	Sargento primero	Ramiro Incio Rodriguez	49	6	4
Oviedo. Veriña	idem	Desierto				
Santader. Entrambas Mestas á San Miguel de Luena	Peaton	idem				
Idem. Verja de Pas á San Pedro del Romeral	idem	idem				
Soria. Oncala á San Andres de San Pedro y agregados	idem	Soldado	Luis Dominguez Calvo	43	5	»
Idem. Venta y Puente de Zarranzano á Tera y agregados	idem	Sargento segundo	Benito Pascual Laguna	42	6	2
Tarragona. Santa Bárbara	Cartero	idem	José Morla Domingo	45	9	2 m.
Toledo. Villasequilla	idem	Cabo segundo	Manuel Cobos Cozo	28	5	»
Valencia. Valencia á Almasera	Peaton	Cabo primero	Juan Martin Compte	33	9	»
Ministerio de la Guerra						
Colegio Preparatorio militar de Trujillo	Mayordomo Conserje	Sargento segundo	José Dominguez Larios	34	13	8
Ministerio de Hacienda						
Intervencion de Hacienda de Alicante	Aspirante segundo	Sargento segundo	Gumersindo Lozano Alva	37	7	5
Idem de id. de Lérida	idem	Desierto				
Idem de id. de Sevilla	idem	Sargento segundo	Joaquin Baquero Fleta	37	14	4
Idem de id. de Alicante	Ordenanza	idem	Juan Albertos Figueras	47	6	1
Archivo de Hacienda de Murcia	Mozo	Cabo primero	Cornelio Jimenez Ortiz	40	4	»
Tesorería de Hacienda de Badajoz	Aspirante segundo	Sargento segundo	Manuel Serra Darabona	30	11	4
Idem de id. de Toledo	idem	idem	Balbino Agudo Pintado	32	12	5
Administracion de Hacienda de Albacete	idem	Desierto				
Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Tarragona	idem tercero	Sargento segundo	José Maria Delfin Cabarcos	32	7	5

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Agencia ejecutiva de contribuciones de Orense

EDICTO

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en el período voluntario, pueden hacerlo con el recargo de primer grado dentro del plazo de cinco dias, en la agencia de mi cargo, calle del Dos de Mayo, número 21, y transcurrido este plazo, incurrirán en el recargo de segundo grado sobre sus cuotas.

Orense 17 de Diciembre de 1894.—Antonio Amor.

AYUNTAMIENTOS

CORTEGADA

Los que hayan tenido alteracion en la riqueza rústica, pecuaria y urbana en todo el año actual, desde la última rectificacion del amillaramiento, podrán presentarse en esta casa consistorial, desde el dia 1.º al 15 de Enero próximo siempre que hayan satisfecho los derechos á la Hacienda por cada uno de dichos conceptos; pasado este término quedarán sin incluir en el apéndice del año entrante.

Cortegada 18 de Diciembre de 1894. =Celso de Castro.

PETIN

D. Benito García Diez, Agente ejecutivo de las contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: que insiguiendo lo lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y art. 37, regla 4.ª de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, y hallándose apremiados en segundo grado los contribuyentes que á continuacion se relacionan, como deudores por la contribucion territorial del año económico de 1893 á 94, les han sido embargadas las fincas siguientes:

	Pesetas
1.º D. Tomas Rodriguez de Petin una casa de alto y bajo, sin número, de hacer en superficie 80 centiáreas; linda Este casa y pátio de herederos de D. Nicolás Enriquez, Sur y Oeste de herederos de Don Angel Alonso y Norte plaza pública de este pueblo, libre de cargas: su valor	251
2.º D. Casiano Gonzalez, de Freijido, por su contribucion y la de su difunta madre Doña Joaquina Gonzalez; una casa de alto y bajo con su pátio, sita en Freijide, término del mismo y sin número; linda Este casa de D. Francisco Gonzalez; Sur pátio de la misma y capilla San José y ésta y el pátio camino servidumbre, Norte y Oeste casa de Doña Dolores Gonzalez, libre de cargas, su valor	500
Otro huerto secano con varias cepas en el mismo término y nombramiento, de extension, tres áreas, 88 centiáreas; linda Este y Norte camino público, Oeste carretera, Sur de Don Francisco Gonzalez, libre de cargas: su valor	150
3.º D. José Sabin de Outardepregos, ó sus herederos Angel, José, Antonia, Maria y Teresa Sabin: una viña de 47 áreas, 50 centiáreas, sita en la Chanca, término de Portomourisco; linda al Este castaños de José Fariñas Alonso, Sur monte de José Fariñas Rodriguez, Norte de Mateo Rivera y Oeste tierra de Saturnino Canelas, libre de cargas: valor	130
4.º y último. Doña Angela Fernandez de Petin ó su heredera Maria Blanco y en su representacion su marido Don Ildefonso Diaz: una viña de 13 áreas, 58 centiáreas de extension, sita en el Bolaño Campo-Redondo; linda Este camino, Sur de Teresa Blanco, Norte de herederos de D. José Valcarce, Oeste de Cayetano Lopez, libre de cargas: valor	110
Otra tierra de 10 áreas, en Barjela, término de Petin; linda Este de Dolores Arias, Sur de herederos de D. Angel Ducás de Lugo, Norte camino público y Oeste herederos de Fortunato Pumares, libre de cargas, su valor	130
Total	1.271

La subasta se verificará el dia 31 del corriente desde las diez á las once de su mañana, en la casa consistorial de este término municipal, donde se admitirán posturas á la llana durante dicha hora, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasacion; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del remate, y además de subsanar los defectos en el Registro de la propiedad de su cuenta, por carecer de títulos inscritos las fincas que se publican á la venta, para otorgamiento de las correspondientes escrituras, que todo será por cuenta de los rematantes.

Y se hace saber que hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los causa habientes de los deudores á librar las fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal, los recargos, costas y demás gastos, sin que despues de verificado puedan evitar la adjudicacion á los compradores.

Y en cumplimiento de la Instruccion vigente se anuncia al público llamando licitadores.

Petin 16 de Diciembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Benito Garcia.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Hermosilla de Latorre, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Iglesias Lorenzo y Victorio Rodriguez Salgado, vecinos de la parroquia de Cudeiro, término municipal de Canedo, que fueron Interventores en las elecciones del primero de Febrero del noventa y uno para diputados á córtes, del colegio electoral de dicho Cudeiro y que se hallan en la Isla de Cuba, sin que se sepa su paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en sumario que se les sigue con otros, sobre coaccion electoral, pues de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sugetos y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Orense á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Hermosilla.—De orden de su señoría, Valentin de Nóvoa.

Sentencia

Ribadavia Julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y cuatro: El Licenciado don Eduardo García Penedo, Juez de primera instancia accidental de este partido, en el incidente de pobreza promovido por Benito, Anastasio, Urbano y Avelino Alvarez Loureiro, vecinos de Lentille, representados por el procurador don Felipe Rodriguez y defendidos por el Licenciado don Manuel Alonso, contra don Manuel Lorenzana Rodriguez y hermanos, vecinos de la villa de Chantada y el señor Liquidador de Derechos reales de este partido, en representacion del Estado; sin personamiento ni defensa aquéllos.

Fallo: que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Benito, Anastasio, Urbano y Avelino Alvarez Loureiro, mandando que como tales se les administre justicia gratuita en el litigio que intentan promover contra don Manuel, don Agustin, doña Elisa, doña Carolina, don Sergio, don Paulino, don Antonio, don Ramiro y don José Lorenzana Rodriguez, representados los cuatro últimos por su madre doña Manuela Rodriguez Varela, sobre negacion de accion procedente de foro. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García.

En virtud de lo mandado y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido el presente que firmo en Ribadavia á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.=El actuario, Venancio Rodríguez.

El señor Juez de instruccion de este partido por providencia de hoy dictada en sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego á Ramon Gonzalez, vecino de Val de Pungin, se acordó que Vicente Lopez, vecino del barrio de Penouzoás, en el distrito de Amoeiro, partido de Orense, en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, á fin de prestar declaracion en el referido sumario, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de citacion en forma al referido sujeto, pongo la presente que firmo en Carballino á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Jesus Alfeiran Taboada.=Visto bueno, Antonio Fernandez Cid.

MUNICIPALES

Don Luis Losada y Losada, Juez municipal de Boborás.

Por el presente edicto se cita y emplaza en forma á José Fernandez Aspera, vecino de la parroquia de Jurenzanes y actualmente ausente en ignorado paradero, á fin de que el dia veinte y nueve del actual y hora de diez de su mañana comparezca al júicio contra él propuesto por José Suarez, vecino de Asturesses, como cesionario del acreedor de aquél José Alvarez, sobre reclamacion de cien pesetas é intereses vencidos y legales desde la interposicion de la demanda, prevenido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará los consiguientes perjuicios.

Y para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia expido el presente en Boborás á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.= Luis Losada.=De su orden, Constantino Labandeira, Secretario.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR